

0000097442

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3676

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9217

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 22 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 22 de noviembre de 2017 15:16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO					
Natural	1305664698	DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA	VIUDA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de agosto de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8023339000	22/11/2017 15:24:02	64416	182.89m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista, de la parroquia San Mateo del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: FRENTE:17,70m.-Calle Pública,ATRÁS:17,40m.-Alvia Lucas Sixto Fidamil,COSTADO DERECHO: 10,50m.-Flores Bile Agustín; COSTADO IZQUIERDO:10,40m.- Callejón público.-ÁREA TOTAL: 182.89m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el barrio Bellavista

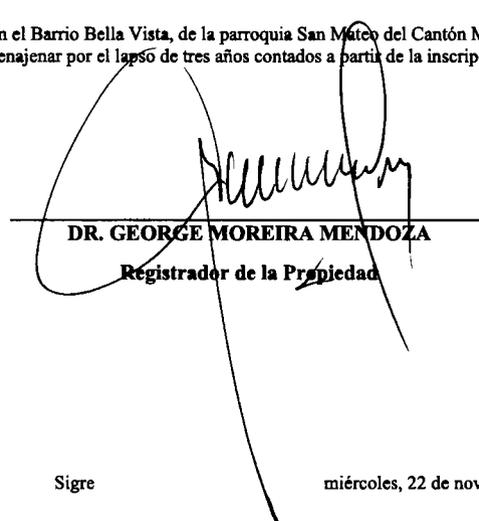
Superficie del Bien: 182.89m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación del lote de terreno Ubicado en el Barrio Bella Vista, de la parroquia San Mateo del Cantón Manta con una área total de 182.89m2. La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000097443



Factura: 003-001-000006711



20171308004P02104

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02104

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE AGOSTO DEL 2017, (10:46)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305664698

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



Numero de Escritura **2017.13.08:004.P02104**

000097444

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA**, de estado civil Viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130566469-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 17,70m.-Calle pública; atrás, 17,40m.- Avía Lucas Sixto Fidamil, costado derecho, 10,50m.- Flores Bile Agustín; costado izquierdo, 10,40m.- Callejón público.-Área total: 182.89m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 008-ALC-M-JOZC-2017, del 17 de abril del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. Marilyn Veintimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Agosto 01 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

PAGINA IN BIANCO

2

7/11/2017 4:39

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR - DSCOTO 50% POR SER BIEN INCP L ubicada en MANITA de la parroquia SAN MATEO	8-02-33-39-000	182.89	14943.15	274880	627001
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANITA	PARROQUIA SAN MATEO SECTOR BELLAVISTA	Impuesto principal Junta de Beneficencia de Guayaquil	9.14 5.49	
ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
1305664698	DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA	NA	14.63		
			SALDO		
			0.00		

EMISION: 7/11/2017 4:39 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANITA



0000097445



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad de Guatemala
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av 4ta y Calle 9 - Telef. 2611 - 479 / 2611 - 477

No. 0625531

7/14/2017 3:21

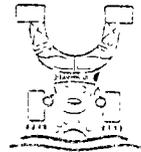
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA	1305664698	NA	273296	625531
OBSERVACIÓN				
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO CON CLAVE CATASTRAL 8023339000, CON UN ARE DE 182 99 RESOLUCION N1008-ALC-M-JOZC-2017.			TITULOS VARIOS	
			CONCEPTO	VALOR
			VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	91,45
			TOTAL A PAGAR:	91,45
			VALOR PAGADO	91,45
			SALDO	0,00

7/14/2017 3:21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

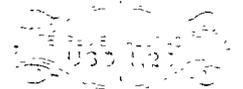
000097446



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 006299



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

se ha verificado el inmueble CERTIFICADO para ser usado para fines de URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION

El presente es un AVALUO COMERCIAL PRESENTE del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, PARROQUIA SAN MATEO SECTOR BELLAVISTA

El presente es un AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$14943.15 CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 15/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR AVALUO COMERCIAL \$1828.90, NO CANCELA IMP. DE UTILIDADES POR SER BIEN MCPL.

MA. JOSÉ PARRAGA
Elaborado por
Ab. Santiago Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]

Manta, 11 DE JULIO DE 2017

Director Financiero Municipal

[Handwritten signature]

3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



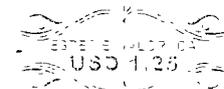
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 144281

Nº 144281

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50696

Fecha: 11 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-33-39-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO SECTOR BELLAVISTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 182,89 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1828,90
CONSTRUCCIÓN:	<u>13114,25</u>
	14943,15

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

9,14
5,43
14,57

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



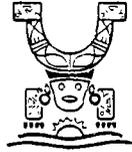
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 008--ALC-M-JOZC-2017.--

000097447



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0144505

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 20 de Julio del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

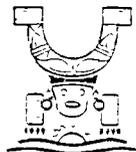
ELABORADO POR Maris Reyes.


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA



(A)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 115271



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Amoroso y leal de parte del ciudadano EFERRER, Juan Carlos el cual vive en la Parroquia de Manta que corre a mi cargo, no se ha efectuado el pago del Título de Crédito emitido a su pago por concepto de Impuestos Tercer y Terceros Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por lo siguiente se establece que los cobros corresponden a la Municipalidad.

11 JULIO 2017

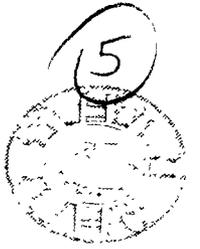
Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

8023339000: PARROQUIA SAN MATEO SECTOR BELLAVISTA

Manta, once de julio del dos mil diecisiete

0000097448



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 13560220076991

Dirección: Avenida 11
entre Calle 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 13600009980002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA SAN MATEO SECTOR BELLAVISTA

CLAVE CATASTRAL:
MANTA
DIRECCION PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

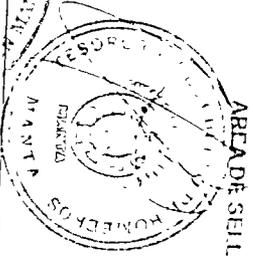
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/07/2017 16:17:31

FECHA DE PAGO:

ARELA DE SELLO



VALOR

DE DESCRIPCIÓN

VALOR. 00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 17 de octubre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NOTARIAL, VALDIZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

13985



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA**.

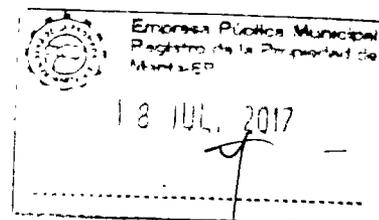
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA** de estado civil **VIUDA** portadora de la cédula de ciudadanía N. **130566469-8**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 18 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





Manta

000097449



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

Firma del Alcalde
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
Notaría Cuarta del Cantón Manta

[Fecha]



Manta



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

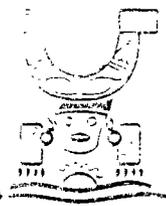
[Fecha]

2



G A D
Manta

0000097450



municipal, las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

[Fecha]

3



MANTA



Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Manuela Hermelinda Delgado Franco, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130566469-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

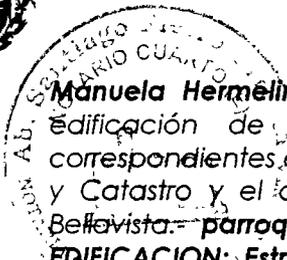
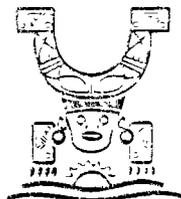
Que, Mediante oficio No. 208-DPOT-JZO-2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, comunica: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO" , EN SU Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Sector **BELLAVISTA** de la Parroquia **SAN MATEO**, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno de construcción y cubierta de zinc. -Bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	17.70M-Calle Publica.
ATRÁS:	17.40m-ALvia Lucas Sixto Fidamil.
COSTADO DERECHO:	10.50m-Flores Bile Agustín.
COSTADO IZQUIERDO:	10.40m. -Callejòn público
AREA TOTAL:	182.89m2

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TECNICO**, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. **DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA** que mantiene la posición del predio hace varios años atrás.

Que, Mediante oficio No. 012-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha enero 06 del 2017, el CPA Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros (E)informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, está ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia **San Mateo**, a nombre de la poseionaria Sra. Manuela Hermelinda Delgado Franco, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del sueldo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente Dominio.- Clave catastral: 8023339000.-Valor por metros cuadrados del bien del 2014 es de **\$5.00 dólares.**-Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, Mediante memorando No. 001-OO.PP, la Arq. Sara Delgado Palma en su calidad de Directora (E) de Obras Públicas, informa: la **Sra. Delgado Franco Manuela Hermelinda**, dirige por oficio al Señor Alcalde de la ciudad, para que se otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. de acuerdo a la inspección realizada por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de OO.PP conjuntamente con la solicitante la **Sra. Delgado Franco**



Manuela Hermelinda, pudimos constatar que posee un lote de terreno con una edificación de H.A de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano.-**LOTE: Ubicación:** Sector Bellavista.-**parroquia:** San Mateo.-**Cantó:**-Manta.-**Topografía:** Regular.-**EDIFICACION: Estructura:** Hormigón.-**paredes:** Mampostería.-**No. De Pisos:** 2 pisos.-**Cubierta:** Eternit.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizaba la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la **Sra. Delgado Franco Manuela Hermelinda**.

Que, La Lic. Tatiana Cedeño Trabajador Social del área de discapacidad, emite informe socio económico, a pedido de la Sra. Directora del Patronato Municipal, mediante memorando # 45-TZV-DPMASM-2017 de fecha 17 de febrero del 2017 y donde se adjunta memorándum N° 144-DGJ-AAV-2017 enviado de la Dirección de Gestión Jurídica por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S) para realizar el trámite referente al proceso de titularización de bienes inmuebles y recibido con fecha 20 de febrero de 2017 para atender el trámite remitido por la dirección antes mencionada.

El día de hoy 21 de febrero de 2017 me traslade a la Parroquia San Mateo barrio Bellavista, para tomar datos y posterior emitir un Informe Social del entorno socioeconómico de la solicitante.- **1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR:** La solicitante es una persona adulta mayor quien se vale por sus medios es de estado civil viuda procreo dos hijos y vive sola, menciona que solicita se le ayude con el trámite de escritura ya que lleva más de 50 años habitando en ese predio pero que los recursos no le alcanzan para los gastos de los tramites que debe seguir para obtener dicho documento sus hijos cuando hay posibilidades le ayudan con lo que pueden porque ellos tienen su familia y lo que ganan no les alcanza.-**2.- CONDICIONES DE LA VIVIENDA:** La vivienda está ubicada en la Parroquia San Mateo barrio Bellavista de construcción mixta de una planta alta en el mal estado, piso de cemento con pocos enseres necesarios para el hogar no cuentan con agua potable solo energía eléctrica.-**3.- SITUACION ECONOMICA** La Sra. Manuela Delgado de vez en cuando recibe ayuda de su hijo dependiendo de la pesca y es beneficiaria de los \$50 del Bono de Desarrollo Humano.-**4.-SITUACION SALUD:** La entrevistada menciona que al momento no tiene problemas de salud.-**5.- VALORACION PROFESIONAL.**-Tras el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico, se puede observar que la Sra. Manuela Delgado es una adulta mayor que carece de recursos económicos por preferencia de la familia Flores Reyes menciona que es una persona tranquila y que tiene años viviendo en ese domicilio. Sugiero en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el proceso de titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

Que, Mediante oficio No.-005-CVDM-DGF-(e)2017, de fecha 09 de Marzo de 2017, suscrito por la CPA Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora Financiera (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:



GAD
Manta



De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 1130-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha enero 06 del 2017 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el área a legalizar es de 182.89m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 18 de Noviembre del 2016, el valor a pagar es sobre el área de 182.89m² por \$ 5,00 que suman \$ 914,45, acogiendo el informe socio económico donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, lo cual arroja como resultado que el monto que la señora MANUELA HERMELINDA DELGADO FRANCO, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 91,45 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 0334-DGJ-AAV de fecha Abril 07 del 2017, suscrito por la Abg. Verónica Macías Vélez Procuradora Síndica Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 182.89m² ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora MANUELA HERMELINDA DELGADO FRANCO, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

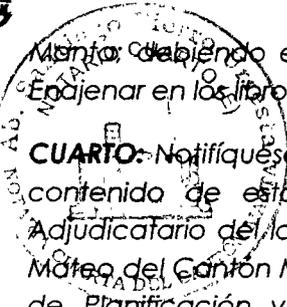
PRIMERO: Adjudicar el lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:** 17.70M-Calle Publica, **ATRÁS:**17.40m-Alvia Lucas Sixto Fidamil, **COSTADO DERECHO:**10.50m-Flores Bile Agustín, **COSTADO IZQUIERDO:** 10.40m.-Callejòn público.-**AREA TOTAL:**182.89m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, acogiendo el informe socio económico de la Trabajadora Social, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 91,45, a favor de la señora MANUELA HERMELINDA DELGADO FRANCO.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón



G A D
Manta



Manta, debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

0000097452

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTÓN MANTA


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Quiero ser proclamado los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de Organización Política de la República del Ecuador. Cúmplase en la Democracia.

Boletín Provincial Electoral de Manabí

Capítulo II

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la proclamado por

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Proclamo, a las 09 horas del día de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bizarro
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. V. Sr. Annora Parshana de Chidre
VOCA

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCA

Abg. Richard Mesa Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Iván Delgado
VOCA



000097453



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

130207395-0



CIDADADANA
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

MUNICIPIO
MANTA
MANTA

1987-07-23
EQUATORIANA



CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR
MUNICIPIO
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANTA
2015-03-12

2025-03-12

[Handwritten signatures]

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DE VOTACION

099
JUNTA

099 - 277
MEMBRO

1302073950
C.P.N.

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MUNICIPIO
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CELEBRADA
CIUDADANIA*ANF 130566469-8

DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA
MANABI/MANTA/MANTA
22 MARZO 1940
001-0030 00179 Y
MANABI/MANTA
MANTA 40



EQUATORIANA***** E33331222

VIGDO X

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE HERLIN DELGADO
MERCEDES FRANCO
MANTA 22/02/2010
22/02/2022

REN 2308723



Numero de Escritura	2017.13.08.004.P02104
---------------------	-----------------------

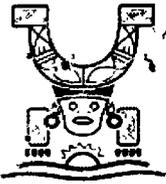
0000097454

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 008-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **MANUELA HERMELINDA DELGADO FRANCO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, AL UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

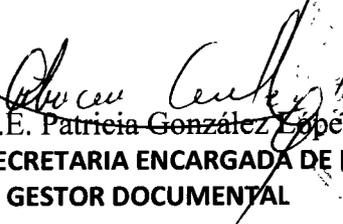
0000097455
UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL

No. 690-USG&GD-PGL-2017
Manta, Julio 3 de 2017

Señora
Manuela Hermelinda Delgado Franco
Ciudad

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 008-ALC-M-JOZC-2017 Adjudicación de un lote de terreno en el barrio Bellavista de la parroquia San Mateo del cantón Manta, a favor de la señora Manuela Hermelinda Delgado Franco, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
& GESTOR DOCUMENTAL



0000097456

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 3676

3676

Número de Repertorio: 9217

9217

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3676 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1305664698	DELGADO FRANCO MANUELA HERMELINDA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8023339000	64416	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 22-nov./2017

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 22 de noviembre de 2017